



ARICA Y PARINACOTA

ADJUDICA LICITACION ID. N° 5420-79-L112  
"CONFECCIÓN 3 BASES Y 3 MASTILES DE BANDERA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1522** /2012

ARICA, 14 SEP 2012

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La certificación de disponibilidad presupuestaria; El Memorándum N°1673 del Encargado de Servicios Generales; El acta de apertura ; El Acta de Evaluación y el cuadro comparativo; lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a la petición recepcionada por el Encargado de Servicios Generales, se requiere la Confección de 3 Bases Metálicas y 3 Mástiles para Banderas.
- 2.- Que, teniendo presente lo anterior se ha procedido a realizar el proceso licitatorio con el propósito de adquirir bases y mástiles para las banderas del Gobierno Regional.
- 3.- Que, revisado el cuadro comparativo del portal mercado público se presentaron 04 ofertas económicas en la Licitación Pública Simple N° 5420-79-L112 denominada "**CONFECCION 3 BASES Y 3 MASTILES DE BANDERA**".
- 4.- Que, de las 04 ofertas presentadas, la propuesta presentada por el Sr. Andrés Antonio Otero Uribe, R.U.T. 76.058.391-K y el Sr. Jorge Eddie Mollo Vargas R.U.T. 76.230.807-K no resultaron admisibles en el proceso de apertura debido a que no adjuntaron documentación en la Plataforma de Mercado Público. Los oferentes Sr. Richard Eduardo Hernandez Palape RUT 12.209.637-8 y Sra. Maria Fabiola Rivera Olgui RUT. 9.659.044-K, resultan admisibles en la etapa de Apertura, por lo consiguiente, consideradas en la etapa de evaluación de ofertas.
- 5.- Que, de acuerdo a la tabulación de los criterios de evaluación que arrojan los puntajes obtenidos por cada oferente, una cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria vigente.
- 6.- Que, se propone adjudicar al oferente, **MARIA FABIOLA RIVERA OLGUI, RUT 9.659.044-K**, por un monto de **\$571.200.-** (Quinientos setenta y un mil doscientos pesos), IVA incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

**RESUELVO:**

1.- **ADJUDICAR**, al oferente Sra. **MARIA FABIOLA RIVERA OLGUIN, RUT 9.659.044-K**, por un monto de **\$571.00.-** (Quinientos setenta y un mil doscientos pesos), IVA incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

2.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.08.999 del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.**

  
**GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA**

JDS/APS/COCH/ESC/AVC/olr  
Distribución: Adquisiciones - Oficina de Partes.